



BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN/A AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA LA AGRUPACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LANCIEGO, ELVILLAR Y KRIPAN

1ª.- OBJETO.

Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso de selección de un auxiliar administrativo para la Agrupación de los Ayuntamientos de Lanciego, Elvillar y Kripán, para su contratación mediante un contrato laboral temporal, a tiempo completo, por el periodo que se encuentre en situación vacante la plaza de administrativo de la Agrupación de Ayuntamientos de Lanciego, Elvillar y Kripán.

2ª.- PUESTO DE TRABAJO, TURNO DE SELECCIÓN, SISTEMA DE SELECCIÓN.

Puestos de trabajo: Auxiliar – Administrativo, grupo C2, nivel 15, de la Agrupación de los Ayuntamientos de Lanciego, Elvillar y Kripán, durante el periodo que se encuentre en situación administrativa de vacante la plaza de Administrativo de esta Agrupación

Turno de selección: oposición.

Sistema de selección: oposición.

3ª.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

- 1) Los generales para el acceso a la función pública.
- 2) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones.
- 3) Poseer el título de FP-I, Graduado Escolar o Equivalente.
- 4) Poseer carnet de conducir B y disposición de vehículo.

4ª.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lanciego, del Ayuntamiento de Elvillar o del Ayuntamiento de Kripán y en la misma el aspirante hará constar que reúne todos los requisitos exigidos en la base tercera.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el día 29 de enero del 2016.

Al escrito de solicitud de participar en este proceso selectivo, se le deberá acompañar un curriculum vitae, en el que se haga constar los méritos que puedan ser valorados, de acuerdo al contenido de estas bases.

Las pruebas se celebrarán en la fecha que determine el tribunal, las cuales serán notificadas en el tablón de anuncios y de manera personal en los correos electrónicos presentados por l@s aspirantes.

5ª.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

- Presidente: Don Vidal Olabarria Muñoz, Asesor Jurídico de la Cuadrilla de Laguardia – Rioja Alavesa.



- Vocales: Doña Begoña Ayala León, Administrativo de la Cuadrilla de Laguardia – Rioja Alavesa y Doña Belen Iradier Ortiz de Orruño, Administrativo de la Agrupación de los Ayuntamientos de Lanciego, Elvillar y Kripán.
- Secretario: La Secretaria-Interventora accidental de la Agrupación de los Ayuntamientos de Lanciego, Elvillar y Kripán, M. Lourdes Miranda Lafuente.

6ª.- VALORACIÓN DE PRUEBAS.-

6.1. Prueba práctica

1) Los aspirantes tendrán que realizar una serie de pruebas, que el tribunal establecerá, en las cuales éstos deberán demostrar su aptitud y conocimiento en el uso de herramientas informáticas, valorándose ésta en **6 puntos**.

6.2. Prueba de entrevista personal

1) En ésta se valorará la adecuación de las personas aspirantes al perfil de la plaza y a las funciones a desempeñar: **3 puntos**.

6.3. Prueba de conocimiento de euskera.

1) Se realizará una prueba de conocimiento de Euskera, que se podrá realizar de manera voluntaria, valorándose la misma en **1 punto**. (En caso que el/la aspirante posea el título de PL2 o título equivalente no será necesaria la realización de esta prueba).

7ª.- PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.-

En sesión del Tribunal calificador se procederá a la valoración de las pruebas desarrolladas por parte de éstos, con indicación del aspirante seleccionado y suplentes, ordenada de acuerdo a la puntuación obtenida, elevándose la propuesta de nombramiento a los Alcaldes de la Agrupación de los Ayuntamientos de Lanciego, Elvillar y Kripán.

9ª.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.-

Con carácter previo a su contratación el aspirante seleccionado aportará en las oficinas municipales los documentos acreditativos de que reúne las condiciones y requisitos en la convocatoria y que a continuación se detallan:

- Fotocopia del DNI.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones públicas, así como de no hallarse incurso en ninguna causa legal de incapacidad o incompatibilidad.
- Si dentro del plazo señalado, y salvo causas de fuerza mayor, no se presentara la documentación requerida, o del examen de la misma se deduce que carece de los requisitos necesarios, no se realizará el nombramiento y las actuaciones referidas al aspirante quedarán anuladas sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir en caso de falsedad.

10ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

Al aspirante seleccionado se le formalizará un contrato laboral temporal de interinidad, a tiempo completo, presentadas de lunes a viernes, con los descansos



establecidos legal o convencionalmente, y su duración corresponderá al periodo que permanezca la plaza de administrativo de la Agrupación de Ayuntamientos de Lanciego, Elvillar y Kripán en situación administrativa vacante.

11ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.-

Contra los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa procederá el Recurso Contencioso Administrativo conforme a la Ley reguladora de dicha jurisdicción, asimismo, las cuestiones litigiosas que se deriven del presente proceso de selección se entenderán sometidas a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

12ª.- BOLSA DE TRABAJO.-

Los aspirantes que aprobado la fase de oposición, y no obstante no hayan sido los adjudicatarios de la plaza, con éstos los ayuntamientos de Lanciego, Elvillar y Kripán crearan una bolsa de trabajo para cubrir en un futuro la posible vacante de esta plaza u otra similar.

En Lanciego, Elvillar y Kripán, a 14 de enero del dos mil dieciséis.



EL ALCALDE DE LANCIEGO,

FDO. GORKA MAULEÓN OLALDE

EL ALCALDE DE ELVILLAR,

FDO. GERARDO OLANO MEDRANO



EL ALCALDE DE KRIPAN,

FDO. JOSEBA FERNÁNDEZ CALLEJA